

## SESIÓN NÚMERO 4

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

#### ASISTENTES A LA SESIÓN

**Alcalde-Presidente:**

D. Salvador Costa Escrivà

**Concejales:**

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Emili Clemente Fenollosa

D. Francisco Fabuel Llopis

D<sup>a</sup> Esther Gómez Ripoll

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

D<sup>a</sup> Elvira Orón Orón

**No asisten y excusa su ausencia:**

D. Jorge Fabuel Iranzo

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

**PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:**

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde expone las razones por las que ha convocado sesión extraordinaria y urgente, tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ratificar la urgencia.

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. EMILI CLEMENTE FENOLLOSA:**

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2021 tomó conocimiento del fallecimiento del Sr. Concejel D. Felipe Aparisi Mingarro, cargo del que tomó posesión en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en fecha 15 de junio de 2019 tras la celebración de elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril y acordó la remisión de certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central para que expidiese las credenciales acreditativas de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Gilet a favor de D. Emili Clemente Fenollosa, candidato siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales para que pudiera tomar posesión del cargo.

Visto que, con fecha 9 de marzo de 2021, se recibió de la Junta Electoral Central las credenciales acreditativas de la condición de electos a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de Concejal.

Visto que, con fecha 12 de marzo de 2021, D. Emili Clemente Fenollosa ha formulado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Declaración de Bienes Patrimoniales y Declaración sobre Causas de Posible Incompatibilidad y sobre Cualquier Actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de Emili Clemente Fenollosa por fallecimiento de D. Felipe Aparisi Mingarro de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, previa toma de juramento o promesa por parte del Alcalde con la siguiente fórmula:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gilet con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

D. Emili Clemente Fenollosa responde afirmativamente respondiendo: “Sí, prometo”

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a D. Emili Clemente Fenollosa.

**TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTA POPULAR:**

En el municipio de Gilet existe un gran número de vecinos que viven en las que se han venido en denominar “zonas oscuras”, es decir, zonas sin cobertura de telefonía móvil.

Los vecinos que residen en esas zonas han trasladado a la Corporación municipal su preocupación dado que no pueden contactar con los Cuerpos de Seguridad ni con los servicios sanitarios de urgencia en las zonas en las que residen, por lo que, consideran que, tratándose de zona de montaña, en caso de sufrir una agresión o un accidente, quedarían a merced de que alguien fortuitamente los encontrase.

En el pasado reciente se han producido accidentes de ciclistas y de visitantes, en alguna ocasión con resultado de muerte, en los que se ha puesto de manifiesto la dificultad para contactar con los servicios de emergencias y las dificultades para localizar a los accidentados.

Asimismo, este Ayuntamiento ha podido comprobar que los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y personal sanitario que accediera a las zonas sin cobertura móvil quedaría completamente incomunicado, por lo que, en caso de necesitar refuerzos o asistencia, no podrían solicitarla dentro de las denominadas “zonas oscuras”.

Por otra parte, desde el comienzo de la crisis sanitaria provocada por el COVID – 19, el teletrabajo se ha incrementado más que considerablemente y los vecinos residentes en las “zonas oscuras” no tienen, como el resto de los ciudadanos, la posibilidad de trabajar desde sus hogares.

Visto que es posible instalar en el término municipal de Gilet una antena de telefonía móvil con la que garantizar a los vecinos de Gilet la recepción de servicios imprescindibles como son la seguridad ciudadana, la asistencia sanitaria o la entrega domiciliaria de alimentos, así como posibilitar que aquellos vecinos que, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, puedan teletrabajar y considerando adecuado conocer la opinión de los vecinos de Gilet dada la existencia de un sector de la población contraria a su instalación.

Visto que con fecha doce de marzo de dos mil veintiuno se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la consulta popular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Someter a consulta popular de ámbito municipal y desde el ámbito institucional, la cuestión relativa a la instalación de una antena de telefonía móvil en el término municipal de Gilet. Y en consecuencia aprobar la convocatoria y celebración de una consulta popular de ámbito local.

**SEGUNDO.** La pregunta que se formulará, en sus términos exactos, será la siguiente: «*¿Está de acuerdo con la instalación de una antena de telefonía*

*móvil en la parcela número 20 del polígono 7 del término municipal de Gilet, con referencia catastral número 46136A007000200000EQ, que se encuentra en el área próxima al camino de subida al depósito de agua potable municipal?*  
SI  NO  »

**TERCERO.** Remitir al Gobierno de la Nación el expediente completo de consulta popular para que autorice la celebración de la consulta popular».

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA